

Política de Conflicto de Intereses¹.

El Banco de La Pampa SEM (BLP) ha implementado mecanismos con el fin de facilitar la prevención, el manejo y la revelación de los conflictos de interés que puedan presentarse.

Las normas que regulan los conflictos de interés se encuentran previstas en el Estatuto Social, el Código de Gobierno Societario, el Código de Conducta Institucional y la Política de Conflicto de Intereses.

Para todas las personas que trabajan en el BLP se establecen acciones preventivas y correctivas. Las primeras, tienen como objetivo evitar el desencadenamiento de conflicto de intereses (casos en los que se conoce de antemano que la situación puede desencadenarlo), en tanto que, las segundas tienen como objetivo determinar los pasos a seguir y resoluciones ante el su desencadenamiento.

Fuera del horario de trabajo las personas comprendidas podrán desarrollar actividades no remuneradas y de índole no financiera, ya sea en la esfera cultural, científica, docente, deportiva, benéfica, religiosa, o en obras sociales y otro tipo de voluntariado, siempre que no entorpezcan el cumplimiento de las obligaciones para con el Banco de La Pampa SEM (BLP).

Con relación a los trabajos y actividades remuneradas, podrán ejercerlas siempre y cuando no entorpezcan el cumplimiento de sus obligaciones ni generen ningún conflicto de intereses con la entidad, debiendo afirmar – por escrito – esta circunstancia a la Gerencia de Recursos Humanos.

El personal deberá informar las deudas que registre con otras entidades bancarias financieras y muy especialmente cuando incurran en mora en el cumplimiento de las obligaciones de carácter patrimonial asumidas, como así también juicios de tal naturaleza promovidos por dicha causa.

Se debe evitar cualquier situación que pudiera originar un conflicto de interés, sea de índole privado o personal, capaz de influir en la imparcialidad y objetividad requeridas en el desempeño de sus funciones. Por interés privado o personal se entenderá cualquier ventaja que pudiera derivarse para sí, sus familiares, amistades, o terceras personas en general.

En forma enunciativa, se describen las siguientes situaciones con la consecuente prohibición para el personal en función de la pauta aquí analizada:

- Tener negocios propios que se desarrollen en competencia con las actividades del Banco.
- Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceras partes.
- Contratar personas con las cuales tengan relaciones financieras, o familiares - hasta el 3º grado de parentesco o uniones de hecho.

¹ **“Sobre el uso del lenguaje no binario en las comunicaciones del BLP”**

El uso de un lenguaje que no discrimine y que permita visibilizar todas las identidades de género es un compromiso institucional del Banco de La Pampa. A su vez quienes hemos realizado esta publicación reconocemos la influencia del lenguaje sobre las ideas, los sentimientos, los modos de pensar y los esquemas de valoración. En este documento se ha procurado evitar el lenguaje sexista y binario adoptando la estrategia denominada “Lenguaje No Binario Indirecto”. Se aclara que se mantuvieron las formas de escritura originales de los textos citados o referidos. Esta revisión respeta los lineamientos de la Resolución N° 308/2020 del BCRA y Guía de Lenguaje No Binario para las comunicaciones del Banco de La Pampa SEM. Última revisión/redacción de este documento: 12 mes de noviembre de 2021”.

- Desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión rentada del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y de los Poderes Legislativo y Judicial, Nacionales, Provinciales y Municipales, con excepción del ejercicio de cargos docentes. Esta inhabilitación es extensiva a todas las Gerencias y no aplica al resto del personal.
- Ocupar cargos o integrar el Directorio de empresa alguna, ni percibir comisión u honorarios, ni desempeñar tareas de asesoría sin previo conocimiento del Directorio del Banco.
- Otorgar compensaciones extraordinarias a integrantes del Directorio a iniciativa de la Alta Gerencia y el personal.
- Participar, intervenir y votar cuando se traten asuntos en los que puedan existir conflictos de interés. Este punto es extensivo a las personas accionistas.

Particularmente quienes integran el Directorio y la Sindicatura, deben evitar:

- Participar de situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones.
- Incurrir en toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio.
- Intervenir en situaciones en las cuales, sus intereses personales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, preservando así la independencia de criterio y el principio de equidad.
- Utilizar el cargo que detenten - cualquiera sea éste -, para obtener favores personales o en beneficio de familiares o de terceras partes, o bien para influir en decisiones que redunden en su provecho o el de estos.
- Utilizar la infraestructura, cosas, bienes, personal, servicios o cualquier medio del BLP en beneficio personal, familiar o de un grupo político o económico.

Por su parte, el personal debe evitar:

- Actuar en representación de la Entidad en situaciones en la que, por sí, su cónyuge, conviviente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad tenga algún tipo de interés, sea este económico o de otra índole.
- Participar en representación del BLP, en los negocios o transacciones comerciales que se celebren con empresas, en el caso de tener intereses financieros significativos (ya sea personalmente o a través de interpósita persona, - sea esta familiar o una tercera - en empresas proveedoras o vinculadas comercialmente a la Entidad, salvo previa comunicación al Directorio). Esta restricción aplica para personal jerárquico que cuente con atribuciones para tomar decisiones en nombre de la Organización.
- Propiciar o alentar la participación de la organización en negocios o transacciones con empresas en las tengan algún interés accionario o financiero personal o familiar relevante, sin el previo conocimiento del Directorio del Banco.
- Quienes integren la comunidad empresarial no podrán tener intereses directos o indirectos con empresas, entidades o personas que realicen consultorías, asesoramiento o negocios con la entidad, cuando las decisiones o acciones de las personas puedan estar influenciadas por dichos intereses.
- Utilizar o permitir la utilización del nombre de la Organización indebidamente.
- Aceptar favores de cualquier persona o entidades con las que el BLP tiene o tendrá en un futuro relación comercial.
- Obtener beneficios personales con oportunidades comerciales en las que la Entidad estuviera involucrada.
- Realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral, de manera que no se interprete que la Entidad está participando de esas.